

Santiago, 27 de octubre de 2023

Señor  
CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
Presente

De mi consideración:

- Ant. 1) Ley 18.168, General de Telecomunicaciones.  
2) Decreto Supremo N° 4, de 2003, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones  
3) Resolución Exenta No. 1867 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones por medio de la cual se establecen las Bases Técnico-Económicas Definitivas para el proceso tarifario de la Concesionaria Claro Comunicaciones SpA.

En representación de **Claro Comunicaciones SpA**, en adelante la Concesionaria, y en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones citadas en los antecedentes, me permito informar que el 28 de octubre de 2023, se dará inicio del Estudio Tarifario en los términos establecidos en el artículo 30° I de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones y el numeral XI.3. de las Bases Técnico – Económicas Definitivas para el proceso tarifario destinado a fijar la estructura de cobro, nivel y mecanismos de indexación de las tarifas de los servicios afectos a fijación tarifaria para el quinquenio 2024-2029 de la Concesionaria.

Atentamente,

---

Luis Aránguiz Silva  
Gerente de Cumplimiento Regulatorio y Concesiones  
CLARO COMUNICACIONES SpA.